

## LLAMADO ABIERTO N° 923001

### **CARGO: PASANTES DE UTU – UTE (30 PLAZAS)**

#### **1. BASES DEL LLAMADO N° 923001**

En el marco de lo dispuesto en los art. 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y del Decreto 54/011 de 7 de febrero de 2011, y en el marco del Acuerdo Complementario de Cooperación entre U.T.E. y el C.E.T.P. se convoca a los/las ciudadanos/as de la República a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de desempeñar tareas en la modalidad de PASANTES DE UTU EN BP OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN Y BP OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRASMISIÓN (30 PLAZAS), en **distintas unidades de la Administración con radicación en Montevideo e Interior.**

\*De acuerdo a la Ley N°19.122, de existir aspirantes afrodescendientes que hayan superado los mínimos establecidos, podrán ser contratados/as dentro del porcentaje establecido en dicha Ley, con independencia de su lugar en el ranking.

**Importante:** *En el momento de la inscripción los/as aspirantes deberán indicar su localidad de preferencia teniendo en consideración los/as aspirantes que resulten designados/as, al momento de tomar posesión del puesto deberán constituir residencia en la localidad indicada (o hasta 30 Km aledaños). UTE se reserva el derecho de verificar los certificados presentados, incluido el domicilio.*

Versión: 03 Vigencia: -05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 1 de 8
---------------------------------	--	--	---------------

## 2. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- A.** Es necesaria la lectura completa de las bases del llamado antes de proceder a inscribirse. Al realizar la inscripción, el/la postulante declara conocer las bases, así como los requisitos exigidos. Asimismo, manifiesta que se encuentra habilitado/a para inscribirse.
- B.** Los datos aportados en el formulario de inscripción, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases serán verificados al momento de presentar la documentación. Cada aspirante queda también obligado a proporcionar al momento de su inscripción los siguientes datos personales: 1.- Dirección de su domicilio; 2.- Correo electrónico al que UTE podrá dirigirle comunicaciones o notificaciones; 3.- Número de teléfono fijo o de celular. La inexactitud de la información podrá ser causal de eliminación del proceso de selección. En caso de cambiar alguno de los datos anteriores es obligación de el/la aspirante comunicarlos a UTE a través del siguiente correo electrónico: [llamadosexternos@ute.com.uy](mailto:llamadosexternos@ute.com.uy).
- C.** Las comunicaciones de carácter general podrán realizarse por medio de la página web de UTE ([www.ute.com.uy](http://www.ute.com.uy)). Las notificaciones de resoluciones o actos que demande notificación personal podrán realizarse por el sistema tradicional o en la dirección de correo electrónico que el interesado haya constituido documentalmente ante UTE. En este último caso la notificación se entenderá cumplida cuando el destinatario manifieste, clara y fehacientemente, haber recibido la misma, de lo que se dejará prueba documental en el expediente.
- D.** Única documentación que se aceptará para acreditar estudios formales:
- Certificado analítico de estudio extendido por el CETP (ex UTU) y/o Títulos obtenidos, debidamente autenticados por el Consejo de Educación Técnica Profesional.

Versión: 03 Vigencia: -05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 2 de 8
---------------------------------	--	--	---------------

### 3. BREVE DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Tareas en Distribución:
  - Utilizar los instrumentos de medidas eléctricas vinculadas a la operación y mantenimiento de instalaciones de BT y MT, interpretando los resultados.
  - Realizar trabajos en altura mediante el uso de escaleras.
  - Operar equipos en instalaciones de BT y MT.
  - Resolver anomalías en Instalaciones de BT y MT.
  - Realizar trabajos en instalaciones de BT energizadas.
- Tareas en Trasmisión:
  - Utilizar los instrumentos de medidas eléctricas vinculadas a la operación y mantenimiento de instalaciones de BT, MT, AT y EAT, interpretando los resultados.
  - Realizar trabajos en altura en torres y mediante el uso de escaleras.
  - Maniobrar equipos en instalaciones de BT, MT, AT y EAT.
  - Resolver anomalías en instalaciones de MT, AT y EAT.
  - Realizar trabajos en tableros de BT energizados.
  - Realizar trabajos en SSAA como: ensayos en baterías plomo ácido, ajuste de cargadores (corrientes de Ecuilización, Flotación y carga).

### 4. REQUISITOS DE LOS/LAS POSTULANTES (EXCLUYENTES)

- Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República). En el caso de los/las ciudadanos/as legales podrán inscribirse aquellos que cuenten con la carta de ciudadanía expedida con tres años de antigüedad contados hasta el cierre del plazo de inscripción del presente llamado.
- Tener entre 18 y 35 años al cierre del plazo de inscripción.
- Ser egresado/a del curso de CETP de Bachillerato Profesional “Operación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas en Baja y Media Tensión” y “Operación y Mantenimiento de Instalaciones de Trasmisión”
- No haber tenido anteriormente una beca o pasantía en el Estado, ni haber tenido una experiencia laboral previa superior a tres meses continuos de trabajo dependiente en el ámbito público.
- De resultar seleccionado/a, al ingresar no podrá haber transcurrido un lapso mayor a dos años entre la obtención del diploma y el otorgamiento de la pasantía.
- Al momento de la contratación deberá constituir residencia en la localidad indicada (o hasta 30 Km aledaños). Se le solicitará la presentación de una declaración jurada de domicilio, debiéndose tener en consideración lo dispuesto por el Artículo 239 del Código Penal que establece: “239. (Falsificación ideológica por un particular): El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”. UTE se reserva el derecho de verificar los certificados presentados.
- Al momento de la contratación, el/la postulante que resulte seleccionado/a, no podrá poseer cargo o función pública remunerada, excepto el de docente, en cuyo caso no

Versión: 03 Vigencia: -05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 3 de 8
---------------------------------	--	--	---------------

podrá tener una acumulación horaria mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.

- Al momento de la contratación, se considerará lo dispuesto por R 09.-1643 del 23 de diciembre de 2009 numerales 1°, 4° 7°<sup>1</sup>. A su vez no se aceptarán las inscripciones de quienes mantengan las definidas relaciones de parentesco, matrimonio o concubinato con algún miembro del Comité Evaluador. A través del formulario de inscripción accederá al texto del documento, debiendo indicar la opción que corresponda.
- **La inscripción se tomará como NOTIFICACIÓN, siendo responsable el/la aspirante de la veracidad de la información brindada.**

## 5. PERFIL PSICOLABORAL

- Inteligencia Práctica
- Juicio Crítico
- Capacidad De Atención, Verificación y Discriminación
- Meticulosidad y Sentido del Orden
- Coordinación Visomotriz
- Comprensión Espacial y Mecánica
- Conciencia en Seguridad y Prevención de Riesgo de Accidentes
- Dinamismo
- Capacidad de Control y Seguimiento
- Aptitud para el Trabajo en Equipo
- Responsabilidad
- Ajuste a Normas Ético-Laborales
- Capacidad de Relación y Comunicación
- Estabilidad Emocional

## 6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- Ingreso como pasante, en función del orden de prelación y de los cupos establecidos en la Ley N°19.122.

<sup>1</sup> 1° - Establecer que, conforme al artículo 42 del Estatuto del funcionario de UTE, no podrá haber funcionarios ligados por matrimonio, o por parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive o de afinidad o adopción hasta el segundo grado, entre los que existan relaciones directas de superior a subordinado.

El impedimento señalado en el párrafo anterior comprende también las uniones concubinarias y a los concubinatos de hecho declarados o registrados ante la Administración mediante el pago de hogar constituido.

A efectos de lo dispuesto en este numeral, se entiende que no existe relación directa de superior a subordinado cuando entre ambos cargos de la misma dependencia exista uno intermedio y el mismo esté ocupado.

4° - Disponer que a efectos de contemplar lo previsto en el inciso final del artículo 35 del Decreto 30/003 respecto al impedimento de registro en una misma unidad de funcionarios con relaciones de parentesco, haya o no acciones pertinentes con base a lo dispuesto en la R 06.-312 de 10/03/06. A estos efectos se considerará que la unidad aludida precedentemente es aquella que siendo de rango inferior a Departamento tenga atribuciones de supervisión o el Departamento en caso de no existir la anterior indicada.

7° - Determinar que en los llamados externos para seleccionar personal deberá establecer en las bases de la convocatoria que, al momento de la inscripción, todo aspirante deberá suscribir aceptación en cuanto a que, de resultar seleccionado para acceder a un cargo que estuviere afectado por alguno de los impedimentos regulados en esta resolución, no habrá de ser designado al mismo. Sin perjuicio de ello quienes no hubieren podido ser designados por la razón antedicha quedarán en lista de espera, por un año, para, eventualmente, cubrir el cargo vacante de iguales características al concursado siempre que respecto al mismo no existiere ninguna situación de impedimento. No se aceptará inscripción de quienes mantengan las definidas relaciones de parentesco, matrimonio o concubinato con algún miembro del Tribunal Examinador.

Versión: 03 Vigencia: -05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 4 de 8
---------------------------------	--	--	---------------

- **PLAZO:** Los contratos tendrán una extensión máxima de dieciocho meses, incluida licencia anual, no admitiéndose prórrogas en ningún caso.
- **LUGAR DE TRABAJO:** El lugar de trabajo tendrá radicación en las localidades señaladas al inicio del presente documento; no obstante lo cual, la persona que resulte seleccionada deberá estar dispuesta a viajar a otras localidades cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- **RÉGIMEN DE TRABAJO Y SALARIO:** Jornada de 8 horas diarias, con derecho a descanso de 45 minutos, de lunes a viernes, por las que percibirán una remuneración mensual de 7 BPC (siete Bases de Prestaciones y Contribuciones) , teniendo derecho al cobro del aguinaldo y al Fondo Nacional de Salud (FONASA).

No podrán realizar horas extras ni regímenes de turno que impliquen pagos especiales, ni les corresponderá ningún otro beneficio de lo que gozan los/las funcionarios/as del Ente, sin perjuicio de incluirlos/as en el seguro por accidentes de trabajo que se contrata.

- **TOMA DE POSESIÓN DEL PUESTO:** A partir del día hábil inmediato siguiente de cumplida la notificación personal de designación o contratación, quien resulte seleccionado contará con 15 días hábiles para asistir a la oficina de UTE que ésta determine, a efectos de aceptar. En caso de no asistir en el plazo establecido, se configurará la renuncia tácita. Cuando el seleccionado acepte, deberá presentarse a cumplir las labores inherentes al puesto de que se trate en el lugar y fecha que la Administración indique. En la referida notificación personal se debe establecer claramente el plazo de presentación personal para aceptar y las consecuencias de la no presentación.

## 7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (EXCLUYENTE)

- Certificado analítico de estudio extendido por el CETP (ex UTU)(ORIGINAL y expedido como máximo 2 meses antes de la entrega) y/o Títulos obtenidos (COPIA DE AMBAS CARAS).
- Fotocopia de Cédula de Identidad vigente
- Fotocopia de Credencial Cívica
- Foto carné actualizada
- Fotocopia del Control de salud vigente expedido o habilitado por el Ministerio de Salud Pública
- Fotocopia Certificado Jura de la Bandera
- Formulario completo que se encuentra adjunto en los detalles del llamado en la web.
- Constancia de experiencia laboral en UTE (si corresponde)

Versión: 03 Vigencia: -05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 5 de 8
---------------------------------	--	--	---------------

## 8. EVALUACIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES

Prueba psicolaboral	50 pts
Entrevista con el Comité Evaluador	<u>50 pts</u>
<b>TOTAL</b>	<b>100 pts</b>

## 9. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a) **Primera Etapa: EVALUACIÓN PSICOLABORAL.** Quienes cumplan con los requisitos excluyentes del llamado se les aplicará una evaluación psicolaboral de carácter eliminatorio, debiendo superar el 50% del puntaje asignado a esta instancia.
- b) **Segunda etapa: ENTREVISTA CON EL COMITÉ EVALUADOR.** Aquellos/as aspirantes que hayan superado las instancias a) y b), se les efectuará una entrevista con el tribunal evaluador.
- c) **Tercera etapa: Examen de Aptitud Física.** Los/las aspirantes que hayan sido seleccionados/as tendrán un examen de aptitud física de carácter eliminatorio a realizarse en la Subgerencia Medicina Laboral de UTE, relacionado a las tareas del cargo, considerando especialmente los requisitos para el trabajo en altura.

**La no presentación a la evaluación psicolaboral, entrevista con el comité evaluador o examen médico implicará su renuncia a la totalidad del proceso.**

**En las instancias de prueba de aplicación masiva no se efectuarán cambios de fecha a nivel individual por ninguna casual.**

Cumplidas todas las instancias de evaluación, serán elegibles aquellos/as aspirantes que hayan superado el 60% del puntaje total, entre los/as cuales serán seleccionados/as quienes hayan obtenido el mayor puntaje, salvo lo que se establece a continuación. De acuerdo a la Ley 19.122, de existir aspirantes afrodescendientes que hayan superado los mínimos establecidos, podrán ser designados/as por dicha Ley hasta un 8% del total de plazas del llamado, con independencia de su lugar en el ranking.

Las evaluaciones psicolaborales realizadas para tareas similares en llamados anteriores tienen validez hasta un año después de la fecha de emisión del informe psicolaboral.

## 10. CONDICIONES DE INGRESO

Quienes hayan resultado seleccionados/as, deberán presentar:

- Certificado de buena conducta

Versión: 03 Vigencia: -05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 6 de 8
---------------------------------	--	--	---------------

## 11. COMITÉ EVALUADOR

- Ing. Ricardo Castillo (Jefe Obras Montevideo)
- Ing.Tec. Federico Patrone (Analista Confiabilidad De Activos)
- Ing. Hugo Banegas (Jefe Formación)
- Cra. Silvia Guillermo (Jefa Planificación y Evaluación)

El Comité Evaluador funcionará con un mínimo de tres miembros.

## 12. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los/as interesados/as deberán **inscribirse** a través del formulario que se encuentra en la página web (<http://www.ute.com.uy>), donde recibirán su **N° de Inscripción** al momento de enviar el formulario.

### PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:

Desde la hora 9 del 08/04/2024 hasta la hora 16 del 29/04/2024.

***La inscripción se tomará como NOTIFICACIÓN, siendo responsable el/la aspirante de la veracidad de la información brindada.***

Una vez que haya **finalizado el plazo de inscripción** se publicará la nómina de todos/as los/las inscriptos/as en la página web (<http://www.ute.com.uy>) y se otorgará un plazo de 48 horas para que los/las interesados/as verifiquen su inscripción. Vencido dicho plazo, no se aceptarán reclamaciones.

La Administración se reserva el derecho de eliminar aquellas inscripciones con datos erróneos.

La **documentación** se cargará en página web (<http://www.ute.com.uy>), desde el botón **“Carga de Documentación”**.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE CARGAR?

1. Cedula de identidad (ambas caras)
2. Credencial Cívica (ambas caras)
3. Certificado de Escolaridad (todas sus hojas)
4. Título, (si corresponde, ambas caras).
5. Constancia de experiencia laboral en UTE (si corresponde)
6. Formulario de datos personales.

### PERÍODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Fecha: desde el 08/04/2024 hasta el 29/04/2024.

Versión: 03 Vigencia: -05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 7 de 8
---------------------------------	--	--	---------------

Una vez que haya **finalizado el plazo de entrega de documentación** se publicará la nómina de todas las cédulas que hayan cargado documentación en la página web (<http://www.ute.com.uy>) y se otorgará un plazo de 48 horas para que los/las interesados/as verifiquen. Vencido dicho plazo, no se aceptarán reclamaciones.

**Quienes no presenten la totalidad de la documentación solicitada o no cumplan con todos los requisitos del llamado, serán dados de baja del concurso.**

**La documentación adjunta será válida únicamente para el llamado al cual se presenta.**

**Los comprobantes papel correspondientes a la documentación cargada en la página web de UTE para este concurso deberán ser entregados previo a la entrevista con el comité evaluador, que será informada oportunamente, en sobre cerrado indicando nombre y C.I. de el/la aspirante, localidad de inscripción y número de llamado**

**Cualquier discrepancia entre la documentación cargada en la página web para este concurso y la presentada en papel en la instancia que se determine, podrá ser casual de eliminación del proceso de selección.**

EX23000518

Versión: 03 Vigencia: -05-02	Revisado por: Gilda Desirello Fecha: 2019-04-26	Aprobado por: Cristina Mallek Fecha: 2019-04-26	Página 8 de 8
---------------------------------	--	--	---------------